



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-101214**

AS-AOPER-0071-2024

8 de julio de 2024

Máster

Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.

GERENCIA ADMINISTRATIVA - 1104

Ingeniera

Giogionella Araya Araya ,directora

Licenciado

Gueiner Garro Calderón, jefe

Área Investigación y Seguridad-1163

Licenciada

Noemy Solano Cerdeño, jefe

Subárea Seguridad y Limpieza

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-1161

Estimados(as) señores (as):

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a Prevención de Riesgos por medios de cámara de vigilancia y circuito cerrado- Subárea de Seguridad y Vigilancia.

Esta Auditoría Interna en cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, procede a informar sobre la importancia de realizar procesos de monitoreo y vigilancia por medio de cámaras de seguridad a nivel Institucional y los principales riesgos evidenciados por este Órgano de Control y Fiscalización en prevención de la correcta fiscalización de las cámaras de vigilancia y circuito cerrado, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones preventivas y correctivas que le competen realizar a la Administración Activa.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente la institución cuenta con cámara videovigilancia por circuito cerrado, enlazados a sistemas de monitoreo electrónico, el cual se ubica en la sede de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en San José, edificio Laureano Echandi, no obstante, no se tiene el dato integral de la cantidad y ubicación de las cámaras de videovigilancia que se encuentran instaladas en la Institución, por cuando presentan limitaciones de conectividad institucional, por lo que se tiene dificultad en poder realizar los monitoreos e integraciones respectivas. Adicionalmente, varias unidades instalan sus sistemas de seguridad sin una orientación técnica y otros centros disponen de su propio centro de monitoreo de acuerdo a la disponibilidad de espacio físico de infraestructura, condiciones técnicas, conectividad eléctrica, recursos disponibles como particularidades y necesidades propias de cada unidad.

Entre las unidades que podemos identificar con un sistema de circuito cámara por videovigilancia tenemos:

Cuadro N°1
Unidades que cuentan con Centros de Monitoreo por circuito cerrado
Según Área Investigación y Seguridad Institucional

N.º	Detalle de unidades con CCTV	Posee Espacio para Monitoreo
1	Área Almacenamiento y Distribución	X
2	Área de Salud Aguas Zarcas	X
3	Área de Salud Alajuela Central	X
4	Área de Salud Alajuela Norte	X
5	Área de Salud Barva	X
6	Área de Salud Cañas	X
7	Área de Salud Cariari	X
8	Área de Salud Coronado	X
9	Área de Salud Esparza	X
10	Área de Salud Golfito	X
11	Área de Salud Mata Redonda – Hospital	X
12	Área de Salud Mora-Palmichal	X
13	Área de Salud Pavas	X
14	Área de Salud San Isidro de Heredia	X
15	Área de Salud San Juan-San Diego-Concepción	X
16	Área de Salud Santa Bárbara de Heredia	X
17	Área de Salud Santa Cruz	X
18	Banco Nacional de Sangre	X
19	CAIS Desamparados	X
20	CAIS Puriscal	X
21	CAIS Siquirres	X
22	CAPEMCOL	X
23	CENARE(CEACO)	X
24	Hospital Calderón Guardia	X
25	Hospital Carlos Luis Valverde Vega	X
26	Hospital Chacón Paut	X
27	Hospital de Guápiles	X
28	Hospital de las Mujeres	X
29	Hospital de Turrialba (antiguo hospital)	X
30	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	X
31	Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes	X
32	Hospital Dr. Tony Facio Castro	X
33	Hospital Escalante Pradilla	X
34	Hospital La Anexión	X
35	Hospital Max Terán Valls	X
36	Hospital Monseñor Sanabria	X
37	Hospital Nacional de Niños	X
38	Hospital Nacional Psiquiátrico	X
39	Hospital San Carlos	X
40	Hospital San Juan de Dios	X
41	Hospital San Rafael de Alajuela	X
42	Hospital San Vicente de Paúl	X
43	Hospital Tomas Casas Casajús	X
44	Hospital México	X
45	Laboratorio Productos Farmacéuticos	X
46	Nueva Sucursal Limón	X
47	Nuevo Hospital William Allen Taylor	X
48	Oficinas Centrales	X

Fuente: Elaboración propia, con datos proporcionados mediante correo electrónico emitido por el Área de Investigación y Seguridad el 06-10-2023



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Sin embargo, del total de las cámaras instaladas en toda la Institución, 231 se encuentran bajo custodia del Centro de monitoreo ubicado en la Sede Central de la Caja Costarricense del Seguro Social, distribuidas de la siguiente manera:

- 19 cámaras Edificio Hierro
- 23 cámaras Edificio Da Vinci
- 43 cámaras Edificio Torre B y A
- 146 cámaras Edificio Jenaro Valverde Marín.

Estas cámaras se encuentran distribuidas considerando las condiciones arquitectónicas y de infraestructura, entradas, parqueos y pasillos según cada necesidad para resguardar la seguridad de las instalaciones, recursos físicos institucional y minimizar el riesgo de actos de violencia, actos ilícitos, con la finalidad de prevención y mitigación de riesgos en materia de seguridad.

II. RESULTADOS OBTENIDOS

Esta Auditoría Interna realizó consulta al Área de Investigación y seguridad, y a la Subárea de seguridad y limpieza, sobre la importancia de realizar procesos de monitoreo y vigilancia por medio de cámaras de seguridad a nivel Institucional. El Licenciado Salazar Cuadra, jefe de área Investigación y Seguridad Institucional (AISI) en ese momento, indicó en cuanto a las funciones que le corresponde efectuar a la unidad a su cargo con relación al tema de Seguridad electrónica, lo siguiente:

(...)

Ejercer rectoría en la adquisición, integración y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica a saber: alarmas contra intrusión y pánico, control de acceso electrónico, control y videovigilancia IP (CCTV).

Por lo cual el Área de Investigación y Seguridad (ASI) es el órgano rector en materia en seguridad y limpieza, la cual cuenta con un área operativa, encargada de realizar los estudios correspondientes para determinar cantidad de oficiales, guardas de seguridad, tanto privados como institucionales en los diferentes centros hospitalarios, ya sea por áreas, zonas, horarios de cobertura, riesgos que se puedan generar en las diferentes áreas o cantidad de tránsito interno o externo; la colocación de las cámaras de seguridad, varía conforme la infraestructura y distribución arquitectónica de cada establecimiento, por lo que las recomendaciones se realizan de manera individualizada.

En cuanto a la seguridad electrónica contempla todo lo que es video vigilancia (cámaras de seguridad), control de accesos, alarmas, acceso a parqueos, todo lo que integra los sistemas de la tecnología que complementan la seguridad operativa. Entre la seguridad operativa como la electrónica se deben de complementar, con el fin de determinar si se requiere un oficial presencial o se coloca algún dispositivo de alarma que se active en algunos de los centros operativos y así poder actuar, y con ello garantizar la seguridad de usuarios, funcionarios y bienes institucionales.

Además, se cuenta con una seguridad física; la cual se determina como las barreras perimetrales o anillos de seguridad; llámese tapias o portones, actuando más como barreras físicas. Así que tanto la seguridad operativa, electrónico y física se complementan para determinar una seguridad integral.

Al consultarle al Licenciado Andrey Salazar Cuadra, jefe de área Investigación y Seguridad Institucional y a la Licenciada Noemy Solano Cerceño, jefa Subárea Seguridad y limpieza, sí la Institución dispone de normativa que regule el procedimiento, tareas o actividades que se deben realizar en los centros de monitoreo de cámaras, en el nivel local como en el nivel central, señala lo siguiente:



“(…)

A nivel Institucional se encuentra en desarrollo la Guía que conduce el actuar en los diferentes Centros Integrados de Sistemas de Seguridad, su estado es en borrador estimando en próximos meses continuar con la validación de este.

Localmente la Subárea cuenta con un Protocolo para la atención de temas que se presentan tanto en la cotidianidad como en lo extraordinario, en el mismo se incluye el actuar en cuanto a la administración dispositivos de videovigilancia como otros propios del CISS- Centro Integrado de Sistemas de Seguridad”

Si bien es cierto; se dispone de un protocolo para la atención de eventos especiales por parte de CCTC, el mismo no cuenta con información sobre las funciones o responsables de realizar los monitoreos, por lo cual, se está trabajando en la elaboración de una Guía de trabajo para la Operación de Centros Integrados de Sistemas de Seguridad en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Además, el Licenciado Andrey Salazar Cuadra, jefe Área Investigación y Seguridad y la Licenciada Noemy Solano Cerdeño, jefa Subárea Seguridad y limpieza respecto a los mecanismos que se han implementado para asegurar el buen funcionamiento de las cámaras de seguridad, en el nivel local como en el nivel institucional, señalaron lo siguiente:

A nivel Institucional el Lic. Salazar comenta:

“(…)

El AISI brinda especificaciones técnicas para la adquisición de sistemas de seguridad electrónica, éstas contienen un apartado de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía de los equipos, cada unidad responsable de la administración del contrato es la encargada de fiscalizar la ejecución de los mantenimientos. Una vez finalizado el periodo de garantía, cada unidad solicita acompañamiento técnico al AISI, nuestra unidad se encarga de brindar las especificaciones de mantenimiento preventivo y correctivo a fin de que se la unidad realice el proceso de contratación respectivo.”

A nivel Local la Lcda. Solano Cerceño, indica,

“En lo que respecta al nivel local, la Subárea gestiona en conjunto con el AISI, la adquisición del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, esto tomando en cuenta el estado de los bienes a saber, si se encuentran bajo garantía o si está ya venció, con la finalidad de prolongar la vida útil de los sistemas y equipos”

Además, la licenciada Solano Cerceño comentó que todos los sistemas de seguridad integrados en Torre B, cuenta con garantía, por lo cual al pasar una eventualidad, únicamente se llama a la empresa para hacer efectiva la misma, sin embargo, los que no cuentan con temas de garantía deben adquirir un contrato de mantenimiento, aspecto que va muy de la mano de lo que se hace a nivel institucional, con especificaciones técnicas o términos de referencia para que cada unidad gestione en forma desconcentrada.

Al respecto, esta Auditoría Interna en el período aproximado de agosto a octubre 2023, tuvo algunos incidentes de eventuales robos que se estuvieron presentando dentro de las instalaciones de las oficinas, (Edificio Ebbalar), por lo que se realizó la consulta a la Licda, Solano sobre el motivo por el cual la cámara de seguridad ubicada en el interior de la oficina de la Auditoría Interna (piso 6, del Edificio Ebbalar), se encontraba fuera de funcionamiento en los momentos en los cuales se produjeron los eventos, indicando lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

“(...)

Sobre lo consultado no se tenía conocimiento del estado de esta cámara, dado que existe una limitación de acceso a unidades / dispositivos de videovigilancia que se encuentran instalados fuera del Jenaro Valverde Marín, ya que existe un riesgo de afectar el flujo de información en la red institucional.”

La Licda. Solano Cerceño, comenta que antes de pandemia, el centro de monitoreo se encontraba en constante vigilancia identificando factores de riesgos, cúmulos de personas, situaciones con oficiales, ingresos no autorizados con los vehículos y principalmente la conectividad, si una cámara de vigilancia, no está funcionando se alertaba a la unidad para que pueda atender el riesgo, sin embargo, a raíz del hackeo, quedó demostrado que el Ancho de banda impide que esa unidad, durante el día puedan estar monitoreando fuera de lo que es el Edificio del Laureano Echandi.

En esta línea, al no existir un adecuado mecanismo de monitoreo de los dispositivos de videovigilancia que se encuentren en las diferentes instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, para resguardar la seguridad humana, patrimonial y recursos institucionales, puede generar riesgos en su eficiencia y eficacia, y limitar determinar de manera proactiva la identificación de la o las personas que eventualmente podrían estar causando un daño a los bienes institucionales o bien a pertenencias personales de los funcionarios de la institución.

En este sentido, la Licda. Solano Cerceño, a través de los oficios DIS-AISI-1104-2022 con fecha de 02 de diciembre de 2022, DIS-AISI-0196-2023 del 28 de febrero del 2023, DSI-AISI-0380-2023 del 20 de abril 2023, solicitó a la Dirección de Tecnologías de Información, poder utilizar la red institucional para brindar servicios de monitoreo y de videovigilancia, así como grabar en tiempo real.

Posteriormente, a través del oficio GG-DTIC-0393-2023, del 26 de enero de 2023, respectivamente, se remitió a la Dirección Servicios Institucionales respuesta en la cual esa instancia técnica comunicó que no autoriza utilizar el enlace WAN, WWAN para este tipo de tráfico de cámaras de seguridad en tiempo real.

En este punto, es importante traer a colación lo indicado por este Órgano de Control y Fiscalización mediante oficio AINNOVAC-0063-2023 de fecha 9 de octubre de 2023, donde se realizó estudio de la inversión de sistemas de seguridad por circuito cerrado de televisión, en el cual se evidenció que durante el periodo del 2016 al 2022 existió un incremento significativo de adquisición de este tipo de sistemas de seguridad, controles de acceso y sistemas de automatización, relacionados con la seguridad de las unidades de la Institución en el nivel central y local, que disminuyó sustancialmente a partir del 2020, en el cual se señala lo siguiente:

(...),

El monto total adjudicado en procedimientos de compra realizados por distintas unidades de la CCSS2 a Tech Brokers, S.A., durante el periodo señalado, fue de ₡1,448,358,689,00 (mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve colones 00/100), de los cuales ₡1,044,128,037.33 (72%) fueron compras directas por escasa cuantía y dos compras por las excepciones de seguridades calificadas y situaciones imprevisibles, el restante monto otorgado a este proveedor, por ₡404,230,651.33 (28%) fue el resultado de procedimientos de licitación abreviada, ...”

Como se puede observar, los recursos invertidos en videovigilancia por la Caja Costarricense de Seguro Social es considerable, y de lo cual se esperaría que sean adquiridos, a fin de cumplir con el objetivo de resguardar la seguridad de las instalaciones, recursos físicos institucional, y minimizar el riesgo de actos de violencia, actos ilícitos, con la finalidad de prevención y mitigación de riesgos en materia de seguridad humana a nuestros funcionarios, como a los usuarios que acuden para recibir un servicio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Sin embargo, sin la capacidad de observar las cámaras en tiempo real, se pierde la oportunidad de detectar y responder de manera inmediata a situaciones de riesgo, lo que podría resultar en incidentes graves que pongan en peligro a los funcionarios, como a los usuarios de las instalaciones. El monitoreo en tiempo real es crucial para la prevención y mitigación de riesgos en materia de seguridad humana, por lo que su ausencia podría comprometer seriamente la efectividad del sistema de videovigilancia.

Asimismo, se le consultó a la Licda. Solano Cerceño sobre que alertas emite los servicios de videovigilancia cuando una cámara está desactivada lo que indica:

(...)

Alertas auditivas en videovigilancia no dispone la plataforma existente, la forma de alertar que alguna cámara está sin funcionamiento se realiza mediante el monitoreo constante y cotidiano.

En línea con la consulta anterior, el monitoreo cotidiano y continuo es la forma de garantizar que los equipos se encuentran funcionando correctamente, haciendo la salvedad de los existentes en edificios adyacentes al Jenaro Valverde Marín, se tiene la limitante de conectividad según lo dispuesto en los oficios adjuntos.

Si bien es cierto, la licenciada hace alusión que el sistema de monitoreo no cuenta con un sistema auditivo, que se pueda identificar que alguna de las cámaras no esté en funcionamiento, sin embargo, si se realizaban monitoreo constante y continuo por personal a cargo en los diferentes turnos, tres en el primer turno, 2 en el segundo turno y uno en el tercer turno, para poder así realizar un monitoreo de todas las cámaras instaladas en las Instalaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, dando prioridad las que están en custodia Centro de Monitoreo, ubicado en Oficinas Centrales y así poder identificar en forma eficiente y eficaz el uso correcto de las cámaras y evitar situaciones como las ocurridas en el Edificio Ebbalar en su momento, por lo cual indica la Licda. Solano:

(...),

en la actualidad realizamos consultas aleatorias solamente para garantizar que los equipos están grabando y se encuentran en línea, no manteniendo la visualización permanente para evitar alertas con el consumo de red.

Adicionalmente el licenciado Salazar Cuadra, al hacerle la consulta sobre el nivel de prioridad o relevancia tiene el tema de monitoreo de videovigilancia a nivel institucional nos indica lo siguiente:

[]

La seguridad electrónica reviste una importancia trascendental como medida complementaria en la mitigación de riesgos. Estas herramientas tecnológicas en conjunto con el personal operativo capacitado para su uso permiten la ejecución de acciones que contribuyen a minimizar actos indebidos que atenten contra la integridad de usuarios, funcionarios y patrimonio de la institución.

A nivel institucional se han hecho valiosos esfuerzos por dotar de sistemas de seguridad electrónica a diferentes establecimientos, por ejemplo, actualmente los proyectos de construcción de obra nueva o readecuaciones funcionales de edificios, se incluyen componentes de seguridad electrónica como videovigilancia, control de acceso y alarmas contra intrusión. Por su parte, trabajamos en conjunto con las unidades que necesitan incorporar a su infraestructura existente, componentes de seguridad electrónica, por medio de la respectiva emisión de pliego de condiciones.

El licenciado Salazar Cuadra comenta sobre la importancia de disponer con un instructivo que regule las operaciones de los Centros Integrados de Sistemas de Seguridad y mejorar la infraestructura de conectividad de la Banda ancha de la red, con el fin de poder monitorear en forma real y de manera remota.



ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

La ley General de Control Interno, Ley 8292 de 31 de julio de 2002 en el artículo 14 ordena:

“Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”

Asimismo, este cuerpo normativo en el numeral 8 establece que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Asimismo, el artículo 10 de ese mismo cuerpo normativo establece:

“Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

Asimismo, las Normas de Control Interno para el Sector Público indican en el apartado 1.2 “Objetivos del SCI”, lo siguiente:

“El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. *El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.*

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. *El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. *El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”*

En esta línea, y en el mismo cuerpo normativo en el apartado 4.3.3 “Regulaciones y dispositivos de seguridad” indica lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos”.

CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de lo anteriormente expuesto, con sustento en la documentación facilitada por el Área Investigación y Seguridad, Subárea Seguridad y Limpieza, está Auditoría Interna evidenció que no se dispone de un proceso de monitoreo o supervisión que permita dar seguimiento de las cámaras de videovigilancia en tiempo real, ya que no cuentan con la disponibilidad de ancho de banda de la red institucional para poder realizar este proceso de manera continua, lo cual reduce la capacidad para detectar si las cámaras están funcionando adecuadamente, si se está realizando las grabaciones respectivas y además responder de manera adecuada y oportuna a eventos adversos, como robos, vandalismo o intrusiones. La falta de grabaciones en tiempo real puede dificultar la recopilación de evidencia sólida para investigaciones que deban realizarse, o bien para el análisis del evento que permita fortalecer el sistema de control interno.

Según el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, que establece el deber de garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, es fundamental que la administración adopte las acciones necesarias y establezca las medidas de control pertinentes para garantizar la seguridad.

Esta Auditoría Interna, como Órgano Fiscalizador, pone en conocimiento de la Administración los aspectos mencionados, subrayando la importancia del monitoreo de videovigilancia y el riesgo asociado en no realizarlo de manera constante y en tiempo real, con el propósito de que esas instancias técnicas puedan someterlo a un proceso de discusión, análisis y toma de decisiones, para garantizar, de forma oportuna y eficiente, la implementación de acciones que mejoren el control interno y fortalezcan la administración de riesgos, asimismo, es relevante que se realice y socialice el protocolo o Guía para la atención de eventos especiales por parte de los Centros Integrados de Sistemas de Seguridad en la Caja Costarricense de Seguro Social donde se integren funciones o responsables de realizar los monitoreos.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Randall Jiménez Saborío, MATI
Subauditor

RJS/ANP/GAP/LVG/RVH/PRR/lbc

C. Auditoría- 1111

Referencia: ID-101214